



UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

**4 AÑOS DE GESTIÓN
Enero 2016 – Enero 2020**



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 22 de Enero de 2020.-

**A la Presidenta del Honorable Senado de la Nación,
Dra. Cristina Fernandez de Kirchner, y
Al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,
Dr. Sergio Massa**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, de conformidad con el Artículo 15, inciso 1 de la Ley 25.246, a fin de adjuntar el Informe de Cierre de la Gestión (Enero 2016-Enero 2020) de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF).

En el mismo se enumeran los hitos más relevantes de estos últimos 4 años, que contribuyeron a posicionar a la UIF de Argentina entre las más destacadas del mundo y a asumir los roles de liderazgo más importantes en el ámbito global contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Aprovechamos la ocasión para resaltar la importancia que revistiera para nuestra gestión el respeto a la autonomía e independencia operativa de este organismo por parte de la política, el gobierno, y las industrias reguladas. Ello nos permitió desempeñar nuestras funciones libres de toda influencia o interferencia indebida que hubiese podido comprometer el accionar íntegro y eficaz del organismo.

Las prioridades de la UIF bajo nuestra gestión se centraron en hacer frente a las amenazas del terrorismo transnacional, las manifestaciones graves de crimen organizado (especialmente el narcotráfico), así como la corrupción pública a gran escala, entre otros delitos, en un todo de acuerdo con la Ley 25.246 y las normas y estándares internacionales contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En relación a la lucha contra la financiación del terrorismo, la UIF colaboró estrechamente con la comunidad internacional en la identificación y evaluación de dichos riesgos a nivel local y regional, y tomó acciones eficaces para contrarrestar las principales amenazas detectadas. Destacamos, entre otras medidas, la contribución a la creación del registro de personas y entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento (RePET) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, así como la designación en el mismo de Hezbollah y sus líderes como organización terrorista.

Con respecto a la lucha contra el narcotráfico, la UIF colaboro con la justicia argentina aportando información financiera y querellando penalmente en numerosas causas penales contra organizaciones criminales, contribuyendo a lograr importantes condenas y decomisos de bienes.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo, se crearon dos agencias regionales para abarcar la totalidad de la frontera norte del país y se acentuó el énfasis en el aspecto financiero y patrimonial de las investigaciones, para poder contribuir a neutralizar y desbaratar la amenaza de manera más eficaz.

Finalmente, en materia anti-corrupción, la UIF cumplió con su deber realizando importantes aportes para el avance de causas penales que involucran a funcionarios y empresarios en maniobras de corrupción a gran escala, contribuyendo a inmovilizar más de 600 mil millones de pesos con la finalidad que los mismos puedan ser recuperados oportunamente en favor del Estado argentino.

Como es sabido, la corrupción pública ofrece una oportunidad para que todos los demás delitos también prosperen, y corroe las instituciones de la República, degradando el Estado de Derecho y comprometiendo el orden democrático, todo lo cual atenta contra la convivencia pacífica de los argentinos y la estabilidad del orden económico financiero, desalentando la inversión genuina que el país necesita para generar mayores fuentes de trabajo y erradicar la pobreza.

Ha sido un honor para nosotros servir al país desde la Unidad de Información Financiera, a la que entregamos en la cima de la excelencia institucional y del reconocimiento internacional.

Saludamos a Ustedes respetuosamente,



MARIANO FEDERICI
PRESIDENTE



MARIA EUGENIA TALERICO
VICEPRESIDENTE

CONTENIDO

DIAGNÓSTICO INICIAL	3
FORTALECIMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	7
FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	11
FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	15
CONTRIBUCIÓN A LA REPRESIÓN PENAL DEL LA/FT	18
FEDERALIZACIÓN DE LA UIF	22
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA UIF	24
ACCIONES CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	29
CONCLUSIÓN	32

El Presente Informe de Gestión tiene por objeto rendir cuentas al Honorable Congreso de la Nación de la Actividad de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina durante los últimos 4 años de gestión (Enero 2016 a Enero 2020), de conformidad con el Artículo 15, inciso 1 de la Ley 25.246. El presente informe resume y complementa los informes anuales de gestión oportunamente presentados desde el 2016 a la fecha.

I. DIAGNÓSTICO INICIAL

La Unidad de Información Financiera (UIF) es el organismo central del sistema nacional anti- lavado de activos (ALA) y contra la financiación del terrorismo (CFT) de la República Argentina con autonomía funcional y autarquía financiera, a cargo del análisis, el tratamiento y la transmisión de la información a los efectos de prevenir e impedir los delitos de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

La función primordial de la UIF es proteger la integridad del orden económico-financiero a través de la prevención, detección y contribución a la persecución penal de los delitos de LA/FT, todo lo cual redundará en una mayor estabilidad económica y social, un fortalecimiento del Estado de Derecho y del orden democrático, y una mayor protección de la seguridad interna y global.

El 26 de enero de 2016, cumplimentado el proceso de consulta ciudadana establecido en la Ley N° 25.246, y acreditada la idoneidad técnica y moral de los candidatos propuestos para conducir la UIF, mediante el Decreto N° 233/2016, el Poder Ejecutivo Nacional designó a Mariano Federici como Presidente y a María Eugenia Talerico como Vicepresidente.

La gestión heredó un organismo afectado por un grave estado de deterioro institucional, con una actuación desvirtuada en todos sus planos, y una desconfianza generalizada en su capacidad de cumplir con su misión y funciones, fundamentalmente producto de la falta de independencia de las autoridades anteriores con respecto al gobierno y al poder político.

Para el ejercicio eficaz de su tarea de control, y siguiendo preceptos establecidos en estándares y mejores prácticas internacionales, la Ley 25.246 dotó a la UIF de autonomía y autarquía financiera. La autonomía constituye el pilar fundamental sobre el que descansan la confianza de la sociedad argentina y la comunidad internacional en la institución.

Se espera así de la UIF un comportamiento imparcial, objetivo, y orientado técnicamente a prevenir, detectar y contribuir a reprimir los delitos contra el orden económico financiero, con independencia de la afinidad política de quienes puedan estar involucrados. Ello exige también a cualquier gobierno y partido político abstenerse de interferir en las operaciones de una UIF.

Las fuentes de información de la UIF, tanto a nivel local como internacional, deben poder confiar que los datos sensibles que suministran sobre operaciones sospechosas que tienen lugar en el mercado, serán utilizados por la UIF para cumplir con su mandato legal y no para satisfacer objetivos políticos ajenos al mismo.

El respeto a la autonomía genera confianza en la institución, permitiéndole acceder a más y mejor información, todo lo cual repercute positivamente en su capacidad de agregar valor y aportar eficazmente a mitigar los riesgos a la integridad económica financiera, así como a contribuir a la búsqueda de la verdad y la justicia.

Por el contrario, la alteración de estos principios atenta contra la expectativa legal, convirtiendo a la institución en un peligro para la sociedad y para el mundo, exponiendo la reputación del país y su estabilidad macroeconómica y alentando la comisión de delitos graves que amenazan la seguridad nacional y el orden público interno con riesgos para la paz y la seguridad internacional.

La gestión de la UIF finalizada en el 2015 se caracterizó por carecer de autonomía e independencia operativa. El gobierno interfirió de manera indebida en sus operaciones y llevó a la misma a incumplir con sus misiones y funciones, ocasionando daños significativos en el sistema y un serio deterioro institucional que repercutió en graves afectaciones a los bienes jurídicos mencionados.

Ello no solo generó en aquel entonces que muchas decisiones importantes se tomaran fuera del ámbito de la UIF sino que, además, estas fueran adoptadas sin coordinación interna entre las áreas de la misma, las cuales funcionaban como compartimentos estancos, sin protocolos ni métodos de actuación estandarizados.

En su aspecto preventivo, la relación de la UIF con los Sujetos Obligados se encontraba seriamente dañada. Lejos de fomentar la confianza y el espíritu de colaboración de los regulados con el esfuerzo estatal, la relación se caracterizó por su enfoque persecutorio con decisiones muchas veces carentes de fundamento técnico.

El marco regulatorio era excesivamente formalista, cargado de obligaciones innecesarias y desactualizado respecto de los estándares internacionales vigentes, así como de los usos y costumbres modernos que facilitan las nuevas tecnologías.

En materia de supervisión, las decisiones se adoptaban de manera discrecional, sin los parámetros de razonabilidad que hoy aporta el Enfoque Basado en Riesgos (EBR), haciendo un uso ineficiente de los escasos recursos a disposición, y desaprovechando oportunidades para corregir y elevar de manera colaborativa los niveles de cumplimiento.

Al comenzar la gestión, el stock de expedientes en trámite ascendía a la cantidad de 911 sin movimientos ni destino. Luego de un gran esfuerzo del área de supervisión, a fines del año 2016, se pudo reencauzar el trámite de 400 expedientes sin dejar de iniciar nuevas supervisiones a Sujetos Obligados.

Las deficiencias en materia de supervisión repercutieron a su vez adversamente en el ejercicio de la potestad sancionatoria, lo cual, potenciado por la baja calidad de instrucciones sumariales, provocó que más de un 70% de las sanciones fueran recurridas y revocadas por la justicia contencioso administrativa.

Por su parte, en el aspecto analítico (de inteligencia financiera), la falta de apego a los estándares, principios y mejores prácticas internacionales generó una seria desconfianza en la UIF por parte de las fuentes nacionales e internacionales que le proveen información.

En particular, se observó una falta de criterios adecuados para la apertura de casos, falta de análisis riguroso y de valor agregado a la información recibida, escaso resguardo de la confidencialidad de la información dentro de la UIF y falta de protección de las fuentes de información a la hora de diseminar inteligencia. Todo ello atentó contra la confianza necesaria para garantizar un acceso adecuado a la información, lo cual derivó en un grave perjuicio a la efectividad operativa.

En su aspecto de colaboración con la justicia criminal, la falta de entendimientos y acuerdos con jueces y fiscales generó confusión en el sistema, provocando una excesiva cantidad de pedidos de colaboración inadecuados, desaprovechándose el verdadero potencial de la UIF para agregar valor a la investigación penal.

Finalmente, el ejercicio del rol de querellante fue ejercido sin una estrategia clara que apuntara al descubrimiento de vínculos y redes criminales, o al rastreo, aseguramiento y recuperación de bienes tendiente a desmantelarlas. La facultad de querellar se ejerció más bien de manera discrecional, sin protocolos claros ni criterios objetivos de actuación.

Estas deficiencias en el ejercicio de sus responsabilidades atentaron contra la eficiencia en el método de trabajo y comprometieron la efectividad en el cumplimiento de las misiones y funciones del organismo. Asimismo, los desvíos de su actuación generaron desconfianza del sistema ALA/CFT y desprestigiaron a la institución, colocándola en una situación desfavorable para hacer frente a las verdaderas amenazas a las que el país se vio expuesto, ofreciendo de tal manera una ventaja a la criminalidad.

Comentario aparte merece la situación del personal de la UIF, que se encontraba trabajando con contratos laborales precarios y en muchos casos vencidos, sin reglas claras respecto a su crecimiento y carrera profesional, sometidos a la voluntad discrecional de las autoridades más que a la valoración objetiva de su desempeño y, por lo tanto, expuestos a ser obligados a satisfacer objetivos políticos en la ejecución de sus tareas.

Parte del personal carecía de los requisitos mínimos establecidos por la ley para formar parte de la institución, comprometiendo aún más su capacidad para actuar en forma independiente, apolítica, con rigor técnico, de manera idónea y profesional.

De igual manera, cabe destacar la precariedad de las condiciones edilicias y de la infraestructura informática que comprometían tanto la capacidad operativa de la UIF como la seguridad de su personal y de la información.

Hoy, luego de 4 años de gestión, podemos afirmar sin dudas que la UIF no sólo se encuentra mejor posicionada institucionalmente que en el año 2015, sino que goza de un reconocido prestigio tanto a nivel local como internacional, con bases legales más sólidas, procedimientos internos mucho más transparentes y ajustados a la realidad de su operatoria, un marco regulatorio preventivo más actualizado para el sistema financiero, con herramientas informáticas de última generación que han permitido robustecer sus capacidades de inteligencia, y con un avance concreto en las causas penales más importantes en las que el organismo colabora y/o actúa como querellante.

Debido a la amplia gama de facultades que ejerce la UIF y el gran cúmulo de información que recaba de sus fuentes, el organismo cuenta con un buen entendimiento de las principales amenazas de LA/FT a las que Argentina se encuentra expuesta, lo que le permite calibrar con buena precisión la orientación de su esfuerzo.

En este sentido, entendemos que los ilícitos generadores de recursos susceptibles de ser lavados y que más impacto dañino generan a la sociedad, se corresponden con conductas delictivas vinculadas al tráfico y comercio ilícito de estupefacientes, conductas ilícitas cometidas contra la administración pública (corrupción), la evasión fiscal a gran escala, y otras manifestaciones de la criminalidad organizada, tales como la trata de personas y el contrabando.

Asimismo, la cercanía a zonas geográficas vulnerables como la denominada Triple Frontera, exponen a nuestro país al riesgo de ser utilizado para colocar y movilizar fondos y otros activos destinados a financiar el terrorismo, cometer actos de terrorismo o albergar a organizaciones terroristas en la región o en otras partes del mundo, lo cual obliga a ejercer una vigilancia permanente y cada vez mayor en la materia.

Para un mejor entendimiento de los riesgos, la UIF ha logrado avanzar junto a los principales bancos reportantes del sistema financiero en la celebración de una Alianza de Cooperación Público Privada, denominada Fintel-AR, similar a la que ya existen en los países más avanzados en la materia, la cual permitirá realizar un diagnóstico sectorial de riesgos que facilitará una mejor gestión de los mismos.

Sin perjuicio de los numerosos logros concretos alcanzados durante la gestión de la UIF que culmina, los cuales serán señalados a lo largo del presente documento, cabe destacar que uno de los más importantes fue el haber transformado la gestión de un organismo politizado, en un organismo técnico, autónomo y que ha actuado con el más estricto apego a la ley y a los estándares internacionales.

La transformación del organismo entre el 2016 y el 2019 fue reconocida por la comunidad internacional con designaciones para sus autoridades en distintas posiciones de liderazgo global y regional, tales como:

- La Presidencia del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera;

- La Vicepresidencia del Comité del Grupo Egmont;
- La Representación Regional para las UIF de las Américas en el Grupo Egmont;
- La Presidencia del Foro de Jefes de UIF del GAFI;
- La Coordinación del Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFI;
- La Coordinación del Grupo de Membresía, Apoyo y Cumplimiento del Grupo Egmont, y;
- La Coordinación del Grupo de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT, entre otros.

Hoy la institución goza de un enorme nivel de confianza en el sistema, tanto a nivel local como internacional. Se trata de la confianza que le depositan a la UIF sus fuentes de información locales, que comprenden mejor las expectativas regulatorias y que están suministrando información de mejor calidad; confianza que le brindan sus fuentes de información internacionales, que están cooperando con Argentina como nunca antes lo habían hecho en la historia de la institución, porque saben que la información que proveen será protegida y no divulgada sin la correspondiente autorización; confianza que le otorgan los usuarios de la información (principalmente jueces y fiscales), que utilizan el valor agregado del aporte de la UIF para avanzar en la búsqueda de la verdad y la justicia con mayor eficiencia y eficacia; y confianza que le deposita la sociedad en su conjunto, porque entiende hoy cuáles son los propósitos que la UIF busca alcanzar, y descansa en la tranquilidad que la UIF desarrolla sus tareas con el más estricto apego a la legalidad.

II. FORTALECIMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

*** Reformas legales**

Durante los últimos 4 años, se impulsaron diversas reformas a la Ley 25.246 que permitieron fortalecer el marco legal en materia de lucha contra el LA/FT, en línea con estándares y mejores prácticas internacionales. Entre los numerosos aspectos modificados por dichas reformas, se destacan los siguientes:

- El cambio de jurisdicción de la UIF de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;
- El fortalecimiento del deber de secreto y la protección a los sujetos obligados, denunciantes, y UIFs extranjeras, entre otros, a través de la prohibición para la UIF de revelar sus fuentes de información;
- La ampliación de las facultades de diseminación de información permitiéndole a la UIF comunicar información a otras entidades públicas con facultades de inteligencia e investigación;
- La posibilidad de comunicar información directamente al juez interviniente cuando la operación reportada se encuentre vinculada a hechos bajo investigación en una causa penal;
- La modificación de la definición de sujeto obligado para incorporar a nuevos actores que operan en el mercado de capitales;
- La facultad expresa para los sujetos obligados del sector financiero de compartir entre sí los legajos de identificación de clientes y origen de los fondos, integren o no

los sujetos obligados el mismo grupo económico, y aun cuando se trate de entidades del exterior, siempre que medie consentimiento del titular de los datos;

- La incorporación con rango legal de la obligación para los sujetos obligados de registrarse como tales ante la UIF;
- La base legal para la implementación del EBR y numerosas medidas de simplificación que permiten al sujeto obligado gestionar los riesgos de LA/FT de manera más eficiente;
- La receptación en el marco legal del uso de nuevas tecnologías para la identificación y el conocimiento del cliente.

Uno de los hitos más importantes del primer año de gestión fue el mencionado cambio de jurisdicción de la UIF de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (hoy Ministerio de Economía).

Dicha modificación estuvo motivada en el objetivo de ordenar la labor de la UIF de manera más coherente con los bienes jurídicos tutelados por los tipos penales de LA/FT (el orden económico financiero), fortalecer la prevención a efectos de mitigar de manera adecuada los riesgos a la integridad económico financiera y afianzar así la estabilidad económica, y contribuir de manera más eficiente a los compromisos de la República Argentina con el esfuerzo global contra el LA/FT.

Se tuvo en cuenta para ello que numerosas UIFs a nivel global se encuentran institucionalmente emplazadas bajo la órbita jurisdiccional de ministerios de economía y finanzas y que, en la región de las Américas, este era el caso de las UIFs de las principales economías (Estados Unidos, Canadá, México, y Brasil) así como el de Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador. Asimismo, se consideró que otras UIFs de la región se encuentran bajo la órbita de Bancos Centrales (Paraguay y Uruguay) o superintendencias financieras (Perú) y que ninguna se encontraba emplazada bajo la órbita de un ministerio de justicia.

Se dictó asimismo el Decreto 1025/16 para fortalecer la autonomía de la UIF, pilar fundamental de la confianza que permite el acceso a la información y una gestión eficaz del organismo. En tal sentido, se ampliaron las facultades de la UIF permitiéndole crear y modificar su propia estructura y organigrama y nombrar a su personal.

Con el mencionado decreto como antecedente normativo, se creó efectivamente un nuevo organigrama que tuvo por objeto simplificar la actividad interna y los procesos para la toma de decisiones, asumir nuevas competencias administrativas en cada dirección y desconcentrar territorialmente a la UIF con la creación de dos agencias regionales en el norte y el litoral del país.

Asimismo, se firmó un nuevo convenio colectivo sectorial aprobado por Decreto 1298/16 estableciendo un nuevo régimen jurídico para el personal de la UIF, eliminando los suplementos poco transparentes de entes cooperadores y fortaleciendo la integridad del salario. Asimismo, se convirtieron todos los contratos a plazo del personal en contratos por

tiempo indeterminado, otorgando de tal modo mayor estabilidad a la planta técnica de la institución.

* Reformas regulatorias

Se produjeron numerosas reformas al marco regulatorio del sistema financiero, bajo el entendimiento que el mismo representa uno de los sectores más vulnerables a la colocación de activos provenientes del delito.

La nueva normativa tuvo por objeto modernizar el proceso de gestión de riesgos de LA/FT acorde con estándares y mejores prácticas internacionales, atendiendo necesidades y riesgos locales. En particular, en sintonía con las regulaciones más modernas del mundo, se pasó de un enfoque formalista a un EBR, lo que le permitió a las entidades financieras, una vez identificados y evaluados sus riesgos de LA/FT, maximizar sus esfuerzos y hacer más eficiente sus procesos y la asignación de sus recursos, focalizándose en aquellas situaciones donde exista un mayor nivel de exposición.

Con el objetivo de prevenir la corrupción y el mal uso de los fondos públicos, entre las modificaciones más relevantes se destacó la obligación para el sector financiero de realizar el monitoreo de la operatoria que realizan los organismos públicos, aplicando un EBR, y con especial atención al destino de los fondos.

Las reformas se desarrollaron en consulta con el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), y la Comisión Nacional de Valores (CNV), y fueron respaldadas por la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A su vez, y atento al alto grado de compromiso que se requiere para el cumplimiento de la norma por parte de las entidades financieras, se invitó a las mismas a participar del proceso de elaboración de las normas a través de sus respectivas asociaciones y cámaras.

Entre los numerosos aspectos modificados por dichas reformas, se destacan los siguientes:

- La disminución de requisitos de apertura de cuenta para la “caja de ahorro gratuita”, facilitando así la inclusión financiera;
- La obligación para los sujetos obligados del sector financiero de realizar autoevaluaciones de riesgo de LA/FT;
- La obligación para los mismos sujetos obligados de realizar revisiones externas independientes y la apertura del registro de Revisores Externos Independientes;
- La actualización y el fortalecimiento del concepto de PEP en línea con estándares internacionales y en consistencia con recomendaciones de la OCDE;
- La incorporación de obligaciones tendientes a prevenir el uso del sistema financiero con fines de corrupción, mediante el monitoreo de cuentas del sector público.
- La regulación de las empresas operadoras del sector de tarjetas de crédito, compra, prepagas y otros medios de pago, incorporando a las mismas un EBR. Dicha norma refiere expresamente a las empresas que operan plataformas digitales en

las cuáles sus clientes pueden realizar transacciones comerciales de forma no presencial mediante la utilización del sistema de tarjetas de crédito u otros medios de pago. También incorpora a las empresas que operan tarjetas prepagas.

* Reformas procedimentales

En el ámbito interno, se dictaron también resoluciones aprobando manuales de procedimientos para todas las áreas de la UIF, mejorando la eficiencia del método de trabajo de manera consistente con la expectativa internacional.

Se dictaron resoluciones tendientes a fortalecer la autonomía e independencia operativa de la UIF, como la Resolución 79/2018 que receptó como guía de actuación y mejores prácticas los documentos emitidos por el Foro de Jefes de UIF del GAFI y el Grupo Egmont al respecto, y que fuera oportunamente comunicada a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

* Fortalecimiento institucional

En otro orden de reformas que hacen también al fortalecimiento institucional, se concretó la mudanza a un nuevo edificio, centralizando la totalidad de las direcciones de la UIF en un solo lugar y mejorando sustancialmente la seguridad de la información y de los agentes del organismo.

Con la concreción de dicha mudanza, se realizaron inversiones tendientes a modernizar y fortalecer la seguridad informática y la capacidad operativa de la institución, se digitalizaron los procesos, y se crearon trámites reservados en el sistema de Gestión de Expedientes (GDE).

En el segundo año de gestión se logró una ampliación presupuestaria del 139% que permitió la realización de importantes inversiones pendientes, entre las que se destacaron:

- La adquisición de sistemas de manejo de big data (Business intelligence, Big data/Analytics);
- La instalación de un Datacenter TIER II en el nuevo edificio de la UIF;
- La migración a tecnología telefónica de última generación VoIP;
- El desarrollo del sistema informático para el armado del tablero de control y estadísticas de gestión.

Se fortaleció la identidad institucional creando un nuevo logo y promoviendo a través del mismo el sentido de pertenencia a la UIF. Asimismo, se definieron e inculcaron valores institucionales, tales como la unidad, la honradez, la confianza, el coraje y la entrega, premiando a quienes los representaran con mayor fidelidad.

Desde el punto de vista de los Recursos Humanos, se promovió la jerarquización, el profesionalismo y la estabilidad del personal con el objetivo de despolitizar la UIF y fortalecer el aspecto técnico de la misma.

Se fomentó la formación interna del personal con planes anuales de capacitación y participación de numerosos expertos nacionales e internacionales, con gran concurrencia y aceptación por parte de los empleados de la UIF.

Por cuestiones de mayor transparencia, y para poner fin a una posible inequidad entre los empleados de las distintas direcciones de la unidad, mediante Resolución 9/18 se dispuso afectar en favor de la UIF los honorarios que por la actuación profesional en defensa de los intereses de la institución podían percibir solo los abogados litigantes.

Se desarrollaron evaluaciones de desempeño de los Directores empoderando a los empleados de la UIF para valorar la actuación de sus superiores. De igual modo, se implementaron planes de evaluación del personal otorgándose reconocimientos por el desempeño a los empleados más destacados. Por Resolución 93/2019 se instauró la “Estrella de Inteligencia Financiera” y los procedimientos para otorgarla una vez al año como reconocimiento al empleado más destacado de la institución.

Acompañando las políticas implementadas por el Ministerio de Modernización, se llevó a cabo una importante campaña de presentismo del personal, con la que se obtuvo uno de los ratios más bajos de ausentismo en organismos estatales (5,5%), lo cual fue reconocido por el gobierno como modelo ejemplar.

Finalmente, con el apoyo de una consultoría internacional de reconocido prestigio, se llevó a cabo una auto-evaluación de la UIF frente a los estándares internacionales del GAFI con el objetivo de identificar áreas de mejora y asignar recursos de manera más eficiente en preparación para la próxima evaluación mutua de dicho grupo internacional que se iniciara a finales del presente año.

La auto-evaluación destaca la función de la UIF y los significativos aportes de la gestión que culmina tanto al cumplimiento técnico como a la efectividad frente al estándar internacional. En particular, se destaca la calificación de “Cumplida” para el cumplimiento técnico de la Recomendación 29 del GAFI (que pone foco en las UIF), y el resultado de “Sustancial” para la efectividad de los resultados inmediatos 2 (sobre cooperación internacional) y 6 (sobre el uso de la inteligencia financiera) del mismo organismo internacional.

III. FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Como es sabido, a efectos de llevar adelante su actividad específica, la UIF cuenta con la colaboración de los Sujetos Obligados enumerados en el Art. 20 de la Ley N° 25.246, quienes deben reportar al organismo las operaciones sospechosas que realizan sus clientes, y cumplir con requisitos de reportes sistemáticos, entre otras obligaciones.

*** Enfoque de colaboración con el sector privado**

Nuestra gestión implementó una estrategia distinta de acercamiento al sector privado. En tal sentido, se iniciaron encuentros de concientización destacando la importancia del rol del

Sujeto Obligado en todo el sistema de prevención, como así también la expectativa de la UIF con el compromiso de cumplimiento que se espera de los mismos.

En efecto, los sujetos obligados son quienes actúan como primera barrera de contención, tomando conocimiento de sus clientes, monitoreando sus operaciones, detectando inusualidades y reportando sospechas. En tal sentido, los mismos representan una fuente fundamental de información y son un colaborador eficaz para la detección de sospechas de LA/FT.

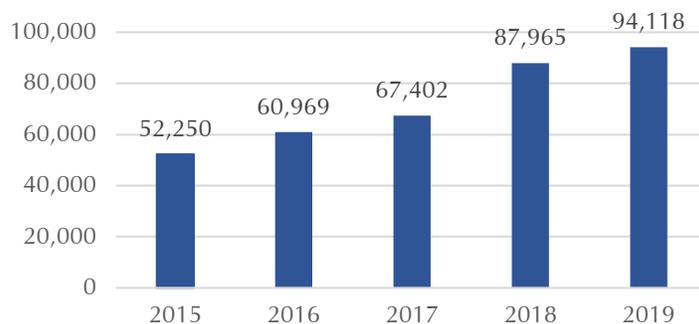
A partir del 2016 se protegió a las fuentes de información con decisión, lo cual provocó un mayor y mejor flujo de información hacia el organismo, permitiéndole realizar aportes medulares en sus colaboraciones judiciales para la búsqueda de la verdad y la justicia. Asimismo, se implementó el EBR y se simplificó la carga regulatoria, generando una mayor eficiencia en el método de trabajo y una mayor efectividad en los resultados.

La UIF obtuvo pronunciamientos judiciales favorables que confirmaron la facultad legal del organismo en materia de regulación y prevención de los delitos de LA/FT en provincias donde se encontraba limitada por la vigencia de medidas cautelares, como por ejemplo Buenos Aires, Chaco, Jujuy, Mendoza, Neuquén, San Juan, San Luis, y Tierra del Fuego, con respecto a contadores y escribanos.

Se obtuvo también sentencia definitiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que confirmó la obligación legal por parte de los escribanos públicos respecto a su deber de cumplimiento con las normas en materia de prevención de LA/FT. Esta sentencia favorable de nuestro más alto Tribunal permitió afianzar las tareas preventivas de la UIF con relación a estos Sujetos Obligados.

Todo ello redundó en un considerable aumento del número de sujetos obligados registrados ante la UIF, pasando de 52.250 sujetos obligados en el año 2015 a 94.118 en el año 2019.

EVOLUCIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS



Fuente: Elaboración propia, 2015-2019

Por otro lado, se agilizaron trámites y accesos de los sujetos obligados a los mismos por vías digitales. Se creó la Mesa de Entradas Virtual, se implementaron las notificaciones electrónicas, y se habilitó a los sujetos obligados el acceso al Registro de Sujetos Obligados

para verificar dicha condición en sus respectivos clientes.

Por primera vez en la historia de la institución, se llevaron a cabo sesiones de retroalimentación con el sector privado, ofreciéndoles una importante devolución sobre la calidad de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) con la finalidad de identificar oportunidades de mejora en el suministro de información a la UIF. También se realizaron devoluciones sobre las nuevas exigencias impuestas en la regulación, específicamente sobre las autoevaluaciones realizadas por el sector bancario y los trabajos de los revisores externos independientes.

Adicionalmente, la UIF participó en numerosos posgrados, cursos, conferencias, seminarios y talleres para sujetos obligados, expertos y alumnos interesados en profundizar sus conocimientos en materia de prevención de LA/FT.

La relación con el sector privado continuó fortaleciéndose con el lanzamiento de la alianza público-privada, denominada Fintel-AR. Fintel-AR es una iniciativa de colaboración entre la UIF y sus principales bancos reportantes para intercambiar y analizar información sobre riesgos y aspectos estratégicos del sistema ALA/CFT de manera más ágil y eficaz.

Fintel-AR constituyó el primer acuerdo de este tipo a nivel regional y colocó a la Argentina a la altura de los países que lideran estas iniciativas a nivel global. La agenda inicial de trabajo de Fintel-AR estuvo centrada en la evaluación de riesgos a la integridad financiera, el desarrollo de tipologías de ilícitos financieros, la retroalimentación al sistema financiero, y la discusión sobre necesidades de reforma a la normativa local.

* Supervisión basada en riesgos

En materia de supervisión, se adoptaron herramientas para implementar plenamente el EBR en el ejercicio de la potestad supervisora que ejerce la UIF. En tal sentido, con la asistencia técnica del BID, se elaboró una matriz de riesgos para ordenar la actividad de la institución de manera más eficiente y menos discrecional y se aprobaron planes de supervisión de conformidad con los resultados arrojados por la matriz.

Por Resolución UIF N° 154/2018 se adoptó un nuevo Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos para la UIF, el cual puso énfasis en la aplicación de medidas preventivas eficaces, tal como la implementación de acciones correctivas idóneas y proporcionales que resulten necesarias para subsanar los procedimientos o conductas observadas. El nuevo procedimiento estipula que el alcance y la celeridad de ejecución de tales acciones serán determinadas en base al riesgo que los incumplimientos puedan generar a la integridad del sistema económico-financiero.

Con el objetivo de fortalecer la supervisión en materia financiera, se modificaron los acuerdos de colaboración entre la UIF y el BCRA, la SSN, la CNV y el INAES, respectivamente. Dichas modificaciones involucraron la creación de mesas de trabajo conjuntas con cada uno de los mencionados organismos.

Este acto constituyó un hito en materia de supervisión, ya que la metodología de trabajo a través de mesas conjuntas importó una mejora en la coordinación de las actividades de supervisión ALA/CFT del Sistema Financiero. Asimismo, contribuyó a una mayor sinergia entre los equipos de trabajo de los organismos reguladores, permitiendo unificar enfoques, criterios de interpretación y decisiones en materia de evaluación de riesgos y expectativas regulatorias de cumplimiento, así como alinear la comunicación de los resultados de las inspecciones realizadas, todo lo cual redundó en un proceso de supervisión más eficiente y claro, y en mayor seguridad jurídica para los supervisados.

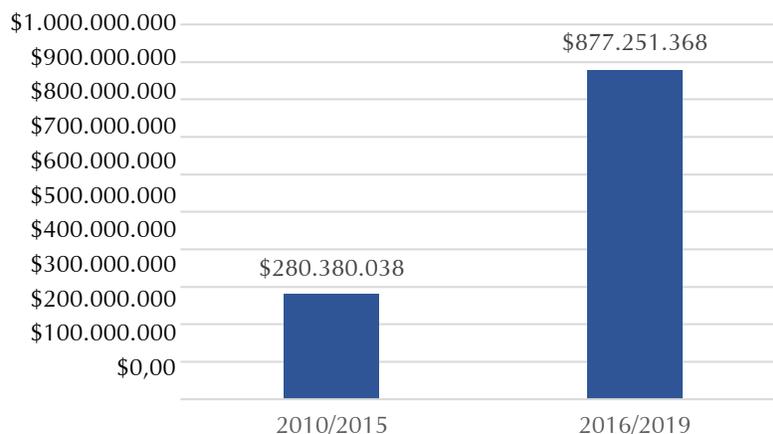
Asimismo, se habilitó a las dos agencias regionales a recibir presentaciones de los sujetos obligados domiciliados en sus respectivas jurisdicciones y a llevar a cabo tareas de supervisión, lo cual permitió ampliar el espectro de supervisados y la cobertura geográfica de la UIF en esta importante actividad preventiva.

* Régimen Sancionatorio

Por último, cabe destacar que ninguna de las acciones detalladas precedentemente impidió a la UIF seguir haciendo uso de sus potestades sancionatorias. Por el contrario, en el periodo 2016-2019 se impusieron más sanciones (101) que en el periodo 2010-2015 (93). Asimismo, el monto total de multas impuesto entre el 2016-2019 alcanzó los \$877.251.368, con montos record, especialmente en el sector financiero. Ello contrasta con el periodo 2010-2015, en el que el monto total de multas impuesto fue de \$280.380.038.

MONTO DE MULTAS IMPUESTAS POR LA UIF

2010 - 2015 vs. 2016 - 2019



Fuente: Elaboración propia, 2010-2019

Más relevante aún resulta destacar que se mejoró sustancialmente la calidad técnica de los sumarios y las resoluciones sancionatorias adoptadas, lo que permitió que entre el 2016 y el 2019 la totalidad de las mismas, a excepción de una, fueran confirmadas por la justicia. Entre el 2010 y el 2015, por el contrario, el 76% de las sanciones fueron revocadas por la justicia.

En materia sancionatoria, se redujeron también sustancialmente los plazos de los sumarios administrativos, pasando de un promedio de 29 meses entre el 2010 y el 2015 a 15 meses entre el 2016 y el 2019. La cantidad de sanciones recurridas se redujo moderadamente, pero aumentó sustancialmente (en un 500%) la cantidad de multas efectivamente cobradas entre el 2016-2019.

Por resolución 43/2018 se estableció que durante las ferias judiciales no se suspenderían los plazos para el cumplimiento de actos procedimentales en los sumarios por infracciones a la normativa vigente, buscando así evitar dilaciones innecesarias en beneficio de los Sujetos Obligados sumariados.

El eje de estas medidas adoptadas por la UIF apuntó a agilizar la tramitación y reducir los plazos de resolución de los sumarios, en cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficacia que deben caracterizar a los procedimientos administrativos.

Cabe destacar en este sentido que durante el período 2016/2019, se observó un aumento en la cantidad de actos de cierre dictados; mientras que entre 2010 y 2015 se dictaron 105 actos de cierre de sumarios, entre el año 2016 y el año 2019 se dictaron 139, dando así mayor certidumbre a los regulados.

Finalmente, cabe destacar que todas las multas efectivamente impuestas fueron dadas a publicidad con la creación del Registro de Sanciones, lo cual contribuyó también a fortalecer la transparencia y a generar incentivos adicionales para fortalecer el cumplimiento.

IV. FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las tareas de análisis para la generación de inteligencia financiera en la UIF se inician a partir de la recepción de reportes de operación sospechosa (ROS), como así también de las denuncias o declaraciones voluntarias formuladas ante la UIF, y/o la información internacional que proviene como respuesta a un requerimiento o en forma espontánea desde otras UIFs del mundo.

Asimismo, se activan las capacidades de análisis ante los pedidos de colaboración (del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial) en causas penales donde se investigan LA, sus delitos precedentes, o la FT.

El desarrollo de las capacidades de análisis fue uno de los objetivos permanentes de nuestra gestión, teniendo en cuenta que la detección de sospechas de LA/FT y la producción de inteligencia financiera constituyen los objetivos centrales de toda UIF.

La detección depende principalmente de la capacidad de recepción y acceso a información de calidad, que representa a su vez la materia prima necesaria para elaborar inteligencia. En otras palabras, la inteligencia es el producto que surge del valor agregado a la información que una UIF puede darle a través de sus capacidades analíticas.

* Acceso a la Información

Como hemos venido afirmando, la capacidad de recibir y acceder a buena información depende en gran medida de la confianza que las fuentes de información puedan depositar en la UIF, y dicha confianza se construye con conocimientos técnicos, apego a la legalidad y mejores prácticas internacionales, así como mostrando un funcionamiento autónomo e independiente de la política y otros intereses sectoriales.

Para mejorar la capacidad de inteligencia, también se suscribieron numerosos acuerdos con registros públicos y otras agencias gubernamentales que administran bases de datos, a nivel nacional y provincial, para facilitarle a la UIF un acceso eficiente a las mismas.

Se crearon también obligaciones de Reportes Sistemáticos para los sujetos obligados del sistema financiero, tales como el Reporte de Transacciones en Efectivo o el Reporte de Transferencias Internacionales, que permitieron a la UIF recibir valiosa información para la tarea analítica.

Se emitieron alertas de riesgos al sistema financiero, específicamente con relación a la operatoria comercial con el Gobierno de Venezuela y/o personas asociadas al régimen ilegítimo de Nicolas Maduro.

El resultado de las acciones descriptas precedentemente se verificó en un aumento de la cantidad, pero sobre todo de la calidad, de los Reportes de Operaciones Sospechosas, que permitieron realizar importantes aportes a la justicia para el avance de las investigaciones.

También se suscribieron acuerdos con otras entidades públicas con capacidades de investigación o inteligencia, a efectos de articular el intercambio de información y asegurar la adecuada protección de la información en el marco de diseminaciones horizontales realizadas por la UIF, conforme a lo autorizado por la Ley 27.260.

Mediante licitación pública, se adquirió e implementó una herramienta de *Business Intelligence/Analytics*, destinada a aumentar la capacidad de explotación de datos a gran escala e incrementar la productividad de la UIF con respecto a su capacidad de detección.

* Análisis Estratégico

Como consecuencia del cambio de estructura interna de la institución, se creó la Subdirección de Análisis Estratégico, generando de tal modo la capacidad de producir análisis de patrones y tendencias de LA/FT o evaluaciones puntuales de riesgo en el sistema.

Con la puesta en funcionamiento de la Subdirección de Análisis Estratégico, se generaron trabajos específicos tendientes a identificar patrones y tendencias, como el diagnóstico de FT, o la evaluación de la calidad de los ROS reportados por los Sujetos Obligados.

El análisis estratégico con relación a los riesgos de FT, fue utilizado como insumo para el desarrollo de la Evaluación Nacional de Riesgos de FT, llevada a cabo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, más tarde, para avanzar en acciones operativas

concretas destinadas a mitigar dicha amenaza en la zona de la Triple Frontera.

* Intercambio de Información Internacional

Por otro lado, se actualizaron y suscribieron nuevos acuerdos bilaterales / memorandos de entendimiento con otras UIFs del mundo; especialmente con las UIFs de los principales centros financieros que receptan fondos de argentinos, las UIFs integrantes del G-20, y las UIFs de los países vecinos.

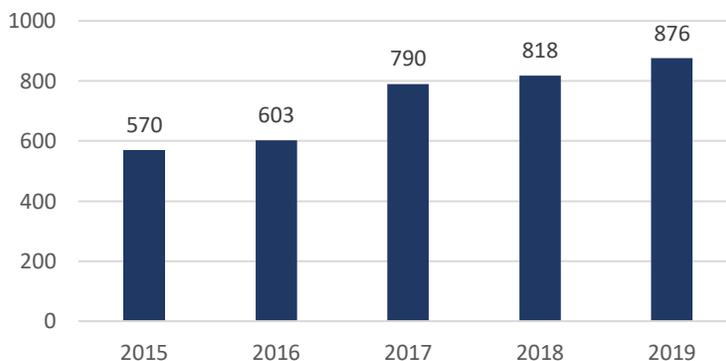
El nuevo posicionamiento que fue logrando la UIF en el ámbito internacional, incrementó también la recepción de información de otras UIFs del mundo, que comenzaron a diseminar a la Argentina información de modo espontáneo, realizando contribuciones determinantes para nuestros análisis.

Entre el 2016 y el 2019 se produjo un incremento del 700% en el flujo de diseminaciones espontaneas a la UIF, lo que representa un record histórico y un fiel termómetro de la confianza del mundo en la UIF de Argentina. El mayor intercambio internacional de información facilitó la detección de activos y posibilitó congelar numerosas cuentas en el exterior.

* Resultados

Entre el 2016 y el 2019, se comunicaron 3.087 Informes de Inteligencia al Ministerio Publico Fiscal y al Poder Judicial. Es decir un promedio de 770 informes por año, lo que representa un 45% más que el promedio de informes al 2015.

INCREMENTO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA REMITIDOS AL MPF/PJ



Fuente: Elaboración propia ,2015-2019

Al asumir la gestión, los tiempos de respuesta a jueces y fiscales y a otras UIFs promediaban los 80 días. A diciembre de 2019, el tiempo promedio de respuesta no supera los 30 días, todo lo cual permite considerar a la UIF como un colaborador eficaz de la Justicia Penal y la comunidad internacional.

V. CONTRIBUCIÓN A LA REPRESIÓN PENAL DEL LA/FT

En la cadena de valor de la lucha contra el LA/FT resulta fundamental la labor de los jueces y fiscales para investigar eficazmente y juzgar debidamente dichos delitos.

Se espera de los operadores del sistema de justicia penal que hagan un uso eficaz de la inteligencia financiera suministrada por la UIF y lleven a cabo investigaciones financieras paralelas, identificando los fondos y activos vinculados al delito y cautelándolos temprano en el proceso, a fin de asegurar su decomiso y eventual recuperación.

Se espera asimismo que las conductas de LA/FT reciban una retribución penal adecuada con sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas tendientes a desalentar la comisión de delitos contra el orden económico financiero y mitigar así los riesgos a la integridad.

* Fortalecimiento institucional para la cooperación penal

A efectos de ordenar la colaboración de la UIF a las causas penales en trámite y asegurar el cumplimiento de las normas locales y compromisos internacionales vigentes, en marzo de 2017 se suscribió el “Convenio de Colaboración entre la UIF y la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el Combate del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otros delitos contra el orden económico financiero”, en el que se fijaron requisitos de procedencia sobre los requerimientos de información que realizan los juzgados y tribunales a la UIF en el marco de sus investigaciones penales.

Asimismo, en Abril de 2019, se suscribió un nuevo acuerdo marco de colaboración con la Procuración General de la Nación para fortalecer la prevención, detección y cooperación en investigaciones vinculadas al LA/FT y otros delitos contra el orden económico financiero. También se firmó un segundo acuerdo de colaboración que regula la relación entre la UIF y la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC).

La UIF se encuentra facultada a querellar penalmente desde el año 2008 por Decreto 2226/08. En el 2011, el gobierno contribuyó a preservar dicha facultad vetando el artículo 25 de la Ley 26.683 que pretendía derogarla.

Sin perjuicio de ello, como se mencionó en la introducción, previo al inicio de nuestra gestión, dicha facultad se ejerció de manera discrecional, sin estrategia, protocolos claros, o criterios objetivos de actuación, lo cual dio lugar en muchos casos a un desempeño arbitrario.

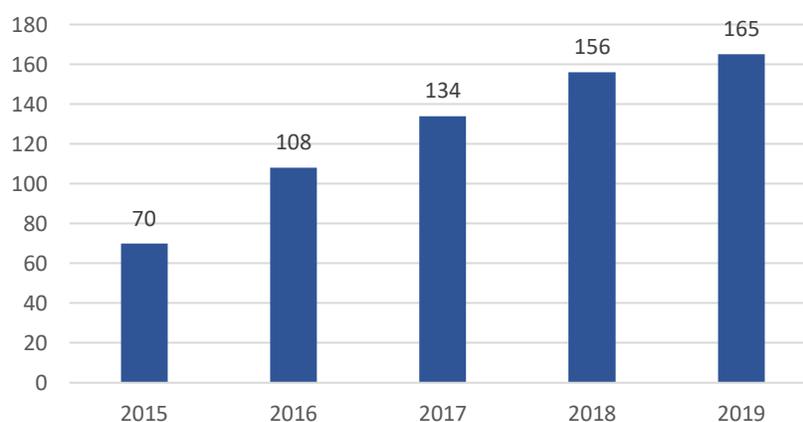
Nuestra gestión ordenó la facultad de querellar con un enfoque estratégico, haciendo uso de la misma para impulsar investigaciones financieras paralelas, lograr un uso adecuado de la inteligencia financiera proporcionada por la UIF, asegurando que la misma sea debidamente reproducida en prueba durante el proceso, poniendo foco en los bienes involucrados y en el rastreo, detección y aseguramiento de los mismos en las etapas iniciales de la pesquisa, y apuntando a lograr condenas efectivas, proporcionales y disuasivas que incluyan el decomiso y la eventual recuperación.

A tales efectos, se sancionó un protocolo de querellas que estableció los criterios de actuación para ejercer la facultad, tomando en cuenta la magnitud de los fondos o activos involucrados, el impacto de las maniobras bajo investigación sobre el orden económico financiero, los delitos precedentes con mayor capacidad de afectación a la integridad del sistema, la existencia de elementos de transnacionalidad, y la complejidad económico financiera de la maniobra, entre otros aspectos.

* Resultados

Durante la gestión se produjo un aumento del 135% en la cantidad de querellas asumidas por la UIF, pasando de 70 a 165, con una mejor distribución geográfica y una mayor presencia de la UIF en zonas vulnerables de la frontera norte de nuestro país, donde al inicio de la gestión el organismo no se encontraba presente.

EVOLUCIÓN CANTIDAD DE QUERELLAS



Fuente: Elaboración propia ,2016-2019

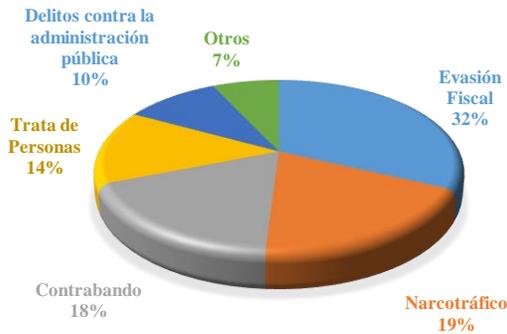
A diciembre de 2019, el 38% de las querellas se relacionan con delitos de narcotráfico, mientras que el 33% con delitos contra la administración pública (corrupción), el 8% con delitos de evasión fiscal y el 8% con delitos de trata de personas. Ello contrasta con las estadísticas a diciembre de 2015, donde el 32% de las querellas se relacionaban con delitos de evasión fiscal, el 19% con delitos de narcotráfico, el 18% con delitos de contrabando, el 14% con delitos de trata de personas y el un escaso 10% con delitos contra la administración pública.

QUERELLAS POR DELITOS PRECEDENTES HASTA 2019



Narcotráfico	38%
Delitos contra la administración pública	33%
Delitos fiscales	8%
Trata de personas	8%
Contrabando	6%
Intermediación financiera ilícita	4%
Asociación Ilícita	2%
Financiamiento del terrorismo	1%

QUERELLAS POR DELITOS PRECEDENTES HASTA 2015

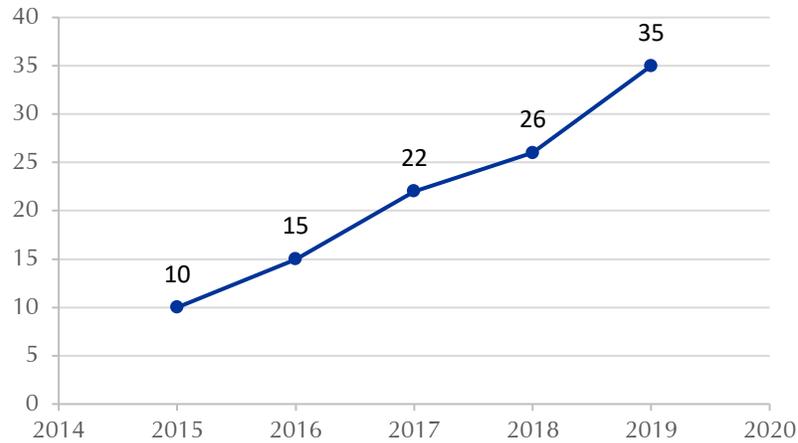


Evasión Fiscal	32%
Narcotráfico	19%
Contrabando	18%
Trata de Personas	14%
Delitos contra la administración pública	10%
Otros	7%

Desde el año 2000 al 2015 se realizó un solo juicio oral y entre el 2016 y el 2019, la UIF participó en 14 juicios orales impulsando acusaciones que dieron lugar a un significativo aumento de las condenas, obteniéndose además logros importantes en relación al carácter efectivo, proporcional y disuasivo de las mismas.

Desde la entrada en vigencia del tipo penal de LA en el año 2000 hasta el 2015 se obtuvieron solamente 10 condenas por dicho delito. Desde el año 2016 al 2019 se obtuvieron 25 nuevas condenas por LA, finalizando la gestión con un total de 35 condenas. Asimismo, entre el 2016 y el 2019 se quintuplico el número de personas condenadas; incrementándose de 24 en el 2015 a 124 en el 2019 (15 de las cuales fueron personas jurídicas condenadas por LA, conforme al artículo 304 del Código Penal).

EVOLUCIÓN CANTIDAD DE CONDENAS



Fuente: Elaboración propia ,2015-2019

A título de ejemplo, podemos citar sentencias significativas con actuación de la UIF en los siguientes casos:

- Causa Ale, en Tucumán
- Caso Rodríguez, en Corrientes
- Caso La Jaqui, en Mendoza
- Caso CBI, en Córdoba
- Caso Álvarez Meyendorff (Luis XV), en Pcia. de Buenos Aires
- Caso Gerónimo, en Salta
- Caso Mameluco Villalba, en Pcia. de Buenos Aires
- Caso Carbón Blanco, en Chaco
- Caso Ciccone, en Buenos Aires
- Caso José López, en Buenos Aires
- Caso Florio Lenartowicz, en Pcia. de Buenos Aires

Asimismo, la UIF se encuentra querellando en numerosos casos de alto impacto aún no resueltos, tales como, entre otros:

- Caso Piedrahita Cevallos
- Caso Loza
- Caso Muñoz
- Caso Cuadernos
- Caso Báez

- Caso Grupo Austral (Vialidad)
- Caso Hotesur
- Caso Los Sauces
- Caso Ben, Carlos
- Caso López Londoño
- Caso Juliá
- Caso Pérez Corradi
- Caso Barakat
- Caso Cameron, Daniel (Gasoducto del Norte)
- Caso Vázquez, Manuel y IECSA S.A. (Soterramiento del Sarmiento)
- Caso Mosca Jorge Walter
- Caso Zacarias Delfin
- Caso Delfin Castedo
- Caso Terrasur
- Caso Laboratorios ESME

Con la actuación de la UIF como querellante, se lograron medidas cautelares por \$607.871.476.560. Asimismo, se han logrado decomisos de dinero, inmuebles y automóviles, aeronaves, embarcaciones y otro tipo de establecimientos por sumas millonarias.

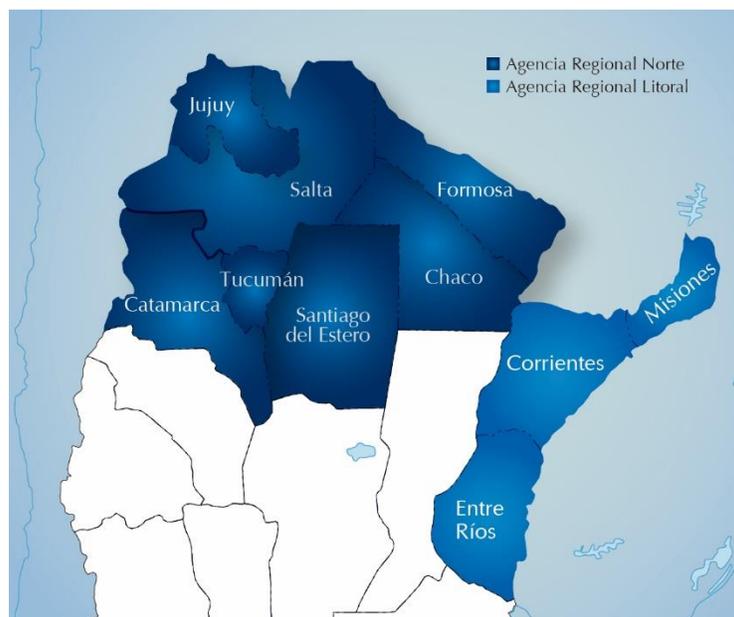
Finalmente, durante nuestra gestión se destaca la aplicación de decomisos anticipados de bienes conforme al artículo 305 del Código Penal en casos como “Antonini Wilson”, “Daniel Muñoz”, “Piedrahita Cevallos”, entre otros, circunstancia que no se había producido nunca con anterioridad.

VI. FEDERALIZACIÓN DE LA UIF

Con el fin de fortalecer la actuación de la UIF en el interior del país, entre el segundo semestre del año 2016 y el primer trimestre del 2017, de conformidad con el Decreto 290/07, se crearon dos agencias regionales que se localizaron estratégicamente en la zona de frontera norte del país, con el objeto de fortalecer el trabajo de prevención y colaboración judicial en la región.

La Agencia Regional Norte comprende las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa y Chaco, mientras que la Agencia Regional Litoral abarca las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

PROVINCIAS INTEGRANTES AGENCIAS REGIONALES NORTE Y LITORAL



Con la instalación de las agencias regionales, se logró cubrir la totalidad de la frontera norte del país y dar cumplimiento al objetivo de federalizar la institución, descentralizando su actividad y acercando sus funciones a una de las zonas más vulnerables.

En efecto, a través de las agencias regionales, la UIF pudo:

- Lograr un mejor diagnóstico de la problemática criminal y las amenazas a la integridad económico financiera en la frontera norte del país, y mapear las principales actuaciones penales en las que la UIF pudiera ofrecer su colaboración;
- Constituirse como querellante en las causas penales más relevantes del norte del país, mayormente vinculadas con conductas de narcotráfico y LA proveniente del narcotráfico, y a un ritmo promedio de una querrela por mes;
- Celebrar convenios con más de 40 organismos nacionales y provinciales, a fin de facilitar el acceso a las bases de información que manejan y conformar una red anti-lavado de amplio alcance en la región;
- Iniciar entre el 2017 y el 2019 más de 50 procesos de supervisión de Sujetos Obligados en las provincias comprendidas en cada región;
- Analizar en mayor profundidad la amenaza de FT y brindar apoyo y colaboración a magistrados, fiscales y otras entidades públicas con facultades de inteligencia e investigación en relación al terrorismo y su financiación;
- Concientizar y capacitar a sujetos obligados operando en la zona noreste del país con relación a los riesgos de FT.

A más de 3 años de haber iniciado la experiencia de federalización de la UIF, puede concluirse que la decisión de poner en funcionamiento las agencias regionales tuvo una importancia estratégica, en tanto implicó una visión federal del trabajo del organismo,

atendiendo la variación en las realidades geográficas, históricas, y operativas de las distintas regiones del país y aportando una propuesta de trabajo particularizada y descentralizada.

Ello permitió acercar las respuestas del Estado en materia ALA/CFT a las problemáticas de cada provincia de un modo más eficiente, acelerando los procesos administrativos para que la participación de la UIF sea útil y oportuna allí donde se la solicitara, y permitiendo otorgar un plus de valor a las investigaciones por delitos complejos, otorgando a los magistrados, funcionarios y demás actores del sistema la posibilidad de contar con un acceso cercano y un contacto mucho más fluido a la institución.

VII. POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA UIF

Desde el inicio de la gestión, el posicionamiento internacional de la UIF constituyó uno de nuestros principales objetivos, no solo por la necesidad de restaurar vínculos de cooperación rotos con el resto del mundo, sino también por el interés en liderar y agregar valor a la agenda global.

*** Cooperación Internacional**

Tratándose el LA y la FT de delitos transnacionales, resulta fundamental establecer una relación fluida de cooperación con otros países a fin de lograr un cumplimiento eficaz de las misiones y funciones del organismo.

La cooperación internacional se encontraba suspendida al inicio de nuestra gestión debido a errores importantes en el manejo de información confidencial sensible suministrada por otras UIFs, las divulgaciones no autorizadas de dicha información a los medios, y la percepción generalizada en la comunidad internacional de estar operando con una UIF sujeta a constantes injerencias políticas.

Fue así que el primer paso fue ajustar la normativa y los procedimientos internos de la UIF a los estándares y principios internacionales que rigen el intercambio de información entre UIFs. Ello se logró con la sanción de la Ley 27.260 que prohíbe a la UIF revelar sus fuentes de información, el dictado de la Resolución 135/16, y el ya citado Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

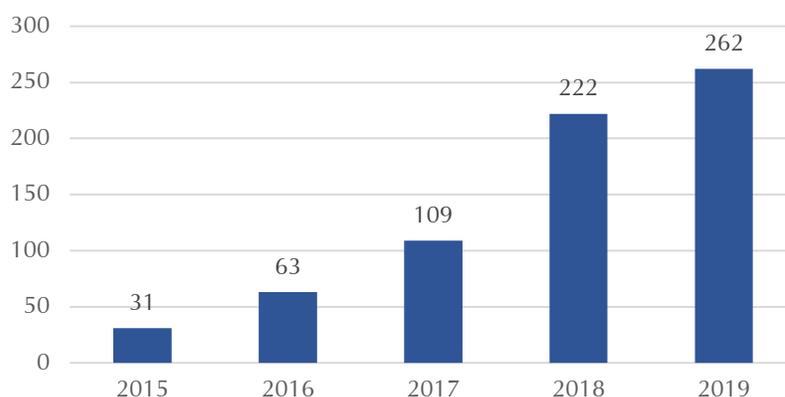
El re-establecimiento del intercambio de información con otras UIFs y el respeto de los principios internacionales que lo rigen generó un aumento sin precedentes del flujo información internacional hacia Argentina, lo cual permitió incrementar la efectividad de los aportes de la UIF a las investigaciones de LA, sus delitos precedentes y la FT.

Entre el 2016 y el 2019, los requerimientos de información formulados por la UIF de Argentina se incrementaron en un 82% con respecto al 2015, con la diferencia adicional que la gran mayoría de los mismos fueron contestados con inteligencia de alto valor agregado.

Más relevante aún, resulta el incremento de 810% de las divulgaciones espontaneas

enviadas por otras UIF a la UIF de Argentina, las que demuestran claramente la recuperación de la confianza del mundo en la institución.

DIVULGACIONES ESPONTANEAS RECIBIDAS (DER)



Fuente: Elaboración propia ,2015-2019

* Liderazgos en grupos multilaterales

Se potenció la inserción inteligente de la UIF en el mundo, logrando un rol protagónico y de liderazgo, tanto a nivel regional como global. El foco principal del trabajo internacional de la UIF durante la gestión estuvo puesto en el Grupo Egmont, dado el valor operativo concreto que aporta dicho organismo internacional al intercambio de información.

En tal sentido, cabe destacar que en Julio de 2019, el Presidente de la UIF asumió el cargo de Presidente del Grupo Egmont, luego de ejercer durante los dos años previos el cargo de Vicepresidente de su Comité Ejecutivo y de Representante Regional (junto a la UIF de Canadá) del Grupo de la Américas del mismo.

Asimismo, la Directora de Asuntos Internacionales de la UIF de Argentina asumió el cargo de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Membresías, Soporte y Cumplimiento en dicho organismo.

En el marco del GAFI, entre el 2017 y el 2018, mientras la República Argentina ejerció la Presidencia del GAFI en cabeza del Dr. Santiago Otamendi, el Presidente de la UIF ejerció la Presidencia del Foro de Jefes de UIF del GAFI.

El Presidente de la UIF también asumió la coordinación del Grupo de Trabajo de Riesgos, Métodos y Tendencias de LA/FT del GAFI y, a nivel del GAFILAT, la Vicepresidente de la UIF asumió la coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM).

Los ejes de trabajo en los foros mencionados se centraron en liderar el desarrollo de proyectos específicos para fortalecer la autonomía e independencia de las UIFs,

especialmente para el aporte que estos organismos pueden realizar a la lucha contra la corrupción, la profundización de discusiones en torno a la efectividad del sistema de reporte de operación sospechosa, y el fortalecimiento del vínculo para el intercambio de información entre el sector público y el sector privado.

Con respecto al Grupo Egmont, vale la pena resaltar que la designación del Presidente de la UIF de Argentina como Presidente del Grupo Egmont representó un voto de confianza sin precedentes de la comunidad internacional en la UIF de Argentina y en la figura personal de Mariano Federici, quien resultó el primer argentino designado para dicho cargo en la historia del organismo.

La designación se produjo en la última plenaria del Grupo Egmont celebrada en la Ciudad de La Haya el 4 de Julio de 2019, en la cual participo Su Majestad, la Reina Máxima de Holanda, quien estuvo presente en su carácter de “Asesora Especial Designada por el Secretario General de Naciones Unidas para Promover la Inclusión Financiera y el Desarrollo” y realizó una elocuente intervención sobre la complementariedad entre la protección de la integridad financiera y la promoción de la inclusión financiera.

La designación del Grupo Egmont se produjo mediante el consenso unánime de los Jefes de las 164 UIFs que integran el organismo y por el término de dos años; es decir, hasta Julio de 2021. Sin embargo, la decisión del actual gobierno de no confirmar a la gestión actual de la UIF en sus cargos y designar a nuevas autoridades, interrumpe abruptamente el liderazgo de la UIF de Argentina en el Grupo Egmont, ya que la presidencia del mismo se encuentra condicionada al ejercicio de la función pública en una UIF.

* Cooperación bilateral estratégica

A nivel bilateral, se produjeron avances importantes en la agenda de trabajo con el gobierno de los Estados Unidos de América con la creación del Dialogo Bilateral Sobre Ilícitos Financieros (*Argentina-US Dialogue on Illicit Finance (AUDIF)*) que constituyó una iniciativa inédita y fundamental para la identificación de riesgos comunes y el desarrollo de estrategias conjuntas destinadas a combatir los delitos financieros.

Este diálogo incluyó discusiones sobre las amenazas de LA/FT en la zona de la Triple Frontera, incluida Hezbollah, la implementación de acciones contra el producto de la corrupción, el análisis de otras amenazas regionales, incluidas las redes de corrupción en Venezuela, y la promoción de una mayor integración entre el sistema financiero de Argentina y los EE.UU.

En el marco del diálogo bilateral con los Estados Unidos, la UIF organizó junto con reguladores financieros de Argentina (BCRA, SSN y CNV) y el Banco de la Nación Argentina, una visita estratégica a los principales reguladores financieros de EE.UU en la cual se discutieron las medidas para mitigar riesgos de LA/FT, la promoción de la transparencia y el buen gobierno en la regulación del sistema financiero, la importancia de la coordinación interinstitucional y del dialogo público-privado como objetivos fundamentales de la integración bilateral.

Dichas acciones redundaron en una mejora de la calificación asignada por el regulador americano a la sucursal New York del Banco Nación, y una nueva postura en favor de la apertura de cuentas de corresponsalía de entidades financieras y cambiarias argentinas en bancos estadounidenses. Ello permitió revertir la tendencia a la baja en la cantidad de cuentas de corresponsalías de entidades argentinas en el sistema americano, lo cual favoreció la integración entre ambos países y la estabilidad de accesos de las entidades argentinas al sistema global.

La UIF firmó un acuerdo con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, mediante el cual el equipo de Delitos Económicos de la Oficina de Asistencia Técnica (OTA, según sus siglas en inglés) proporcionó la asignación de un enlace permanente con base en la UIF para brindar asesoría técnica a funcionarios argentinos con responsabilidades relacionadas con el régimen ALA/ CFT.

Asimismo, se iniciaron nuevos proyectos estratégicos bilaterales con la República de Chile, la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, tendientes a intercambiar experiencias y fortalecer la cooperación internacional. En igual sentido se firmaron numerosos memorándums de entendimiento con otras UIFs, tales como: Arabia Saudita, Brasil, Chile, Colombia, EE.UU. Indonesia, y Panamá, entre otras.

Con la República Oriental del Uruguay, la UIF impulsó además la firma de un acuerdo entre ambas cancillerías para compartir bienes decomisados en causas penales.

✳ Liderazgo en la coordinación de eventos y proyectos estratégicos

Entre el 2016 y el 2019, la UIF tomó a su cargo la organización de una amplia gama de eventos internacionales y participó en diversos eventos adicionales. Al respecto, cabe resaltar las siguientes acciones:

- Organizó el Foro de Jefes de UIF en el marco del Plenario Conjunto del GAFI - GAFILAT que se realizó en nuestro país durante los meses de octubre y noviembre de 2017;
- En el marco del AUDIF, la UIF organizó y participó en cinco encuentros entre funcionarios del más alto nivel de los Estados Unidos y nuestro país, a efectos de implementar estrategias e iniciativas que permitan combatir el LA/FT;
- Se participó activamente en la iniciativa global denominada “*Futuro of Financial Intelligence Sharing (FFIS) Programme*”, liderada por el Instituto Real de Servicios Unidos (RUSI, por sus siglas en inglés), Thomson Reuters y NJM Advisory, que tuvo por objetivo promover el dialogo público-privado;
- Durante el 2017, la Embajada Británica en Argentina seleccionó el proyecto presentado por la UIF en relación con el combate al soborno transnacional en cumplimiento con las recomendaciones efectuadas por la OCDE y le concedió el financiamiento necesario para la realización de tres seminarios que contaron con la presencia de jueces, fiscales y oficiales de cumplimiento de todo el país;
- En el 2018, por primera vez en la historia, la UIF fue anfitriona de la reunión de Jefes de UIF y Grupos de Trabajo del Grupo Egmont, evento que tuvo lugar en

la Ciudad de Buenos Aires y contó con la participación de más de 140 Unidades de Inteligencia Financiera de todo el mundo. El foco temático de dicha reunión fue “La Contribución de las UIF a la Lucha contra la Corrupción” y la UIF Argentina lideró e instaló en el debate internacional la importancia de la autonomía e independencia operativa de las UIF para la investigación de casos de corrupción;

- En el 2019, en conjunto con su contraparte canadiense, la UIF lideró la reunión regional de las Américas del Grupo Egmont, llevada a cabo en Miami, para todas las UIFs de la región;
- En el 2019, desde su rol de Coordinación del Grupo de Trabajo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFI, la UIF lideró la reunión conjunta de expertos en Tel Aviv, Israel, la cual tuvo como eje central la discusión acerca de los riesgos asociados a los activos virtuales y el rol de las nuevas tecnologías en el sistema financiero y sus posibles vínculos con los delitos de LA/FT y sus delitos precedentes;
- Con el apoyo financiero de la Embajada del Reino Unido en Argentina, en el 2019 la UIF organizó un seminario de capacitación y concientización para las principales entidades bancarias de nuestro país, con el objeto de fortalecer el intercambio de información sobre la base de un modelo de alianzas público-privadas como complemento al sistema tradicional de reportes. A tal fin, expertos del Reino Unido expusieron las experiencias positivas y los resultados obtenidos a partir de la implementación de este tipo de alianzas entre el sector público y el sector privado en varias jurisdicciones.

Entre el 2016 y el 2019, la UIF lideró iniciativas y proyectos estratégicos que dieron lugar a la elaboración de importantes documentos de política internacional en materia de integridad financiera y lucha contra el LA/FT. Entre ellos, cabe destacar:

- El Documento del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera sobre la Importancia de la Autonomía e Independencia Operativa de las UIF;
- El proyecto de análisis de riesgos de Lavado de Activos asociados a la evasión impositiva, en el marco del Grupo de Trabajo de Intercambio de Información del Grupo Egmont;
- El proyecto de trabajo sobre recupero de activos asociados a los delitos de LA y sus delitos precedentes, en el marco del Grupo de Trabajo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFI;
- El proyecto sobre el adecuado tratamiento y confidencialidad del reporte de operación sospechosa (ROS), en el marco del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM).

En el mismo período, las autoridades de la UIF también participaron en calidad de expositores en múltiples foros y seminarios académicos dedicados a la criminalidad económica financiera, entre los que cabe destacar:

- El Simposio Internacional sobre Delitos Económicos en el Jesus College de la Universidad de Cambridge.

- El Foro Parlamentario de Inteligencia y Seguridad de la Cámara de Representantes de los EE.UU.

La UIF contribuyó también a avanzar proyectos estratégicos del gobierno nacional con componentes en materia de integridad económico financiera. En tal sentido, se destacan los siguientes:

- OCDE: La UIF participó activamente de la Fase III bis del proceso que evalúa la incorporación de la República Argentina como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);
- OEA: La UIF efectuó aportes concretos en el proceso de evaluación de la República Argentina con relación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción en materia de recupero de activos de origen ilícito;
- OEA: La UIF participó de las reuniones de implementación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) a efectos de considerar la situación actual de Venezuela con el fin de identificar el riesgo a la integridad financiera a partir de operaciones sospechosas vinculadas al régimen de Nicolás Maduro;
- G20: La UIF participó en las reuniones de trabajo preparatorias en el marco de la presidencia argentina del G20, que tuvo lugar durante el año 2018, y en la cual se abordaron cuestiones vinculadas a su competencia, tales como la lucha contra el FT, la problemática del de-risking, y la regulación de los proveedores de activos virtuales.

VIII. ACCIONES CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La gestión de la UIF asumió un fuerte e inquebrantable compromiso con la prevención y represión penal de la FT, así como con todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a terroristas y organizaciones terroristas.

A pesar de los compromisos internacionales vigentes, y de haber sido el país blanco de atentados terroristas de escala internacional, con anterioridad a la gestión que culmina, se subestimaron y desatendieron irresponsablemente por años los riesgos de FT, exponiendo a la Argentina y al mundo a una renovada amenaza.

En el convencimiento de que el terrorismo y su financiación constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacional, y que por lo tanto su supresión debe ser abordada en cooperación con otros países, nuestra gestión se dispuso a coordinar esfuerzos con el apoyo de organismos internacionales, países vecinos, y socios regionales, en línea con la estrategia global.

Dicha estrategia, consensuada por la comunidad internacional y expresada en convenciones internacionales, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y estándares globales de aplicación universal que Argentina se comprometió a implementar, apunta a prevenir e implementar acciones disruptivas tendientes a neutralizar la amenaza

y, por sobre todas las cosas, impedir que la misma logre causar un daño mediante la ejecución de actos terroristas, sea en territorio argentino o en cualquier otro lugar del mundo.

Entre los mecanismos utilizados para hacer frente a las organizaciones terroristas se encuentra el de la creación de mecanismos de designación pública de amenazas terroristas, y el del congelamiento de bienes o activos ante sospechas de FT vinculado a las mismas. Dicho congelamiento constituye una sanción financiera dirigida destinada a evitar que los bienes o activos se pongan a disposición de posibles terroristas, organizaciones terroristas o actos terroristas.

Las medidas en cuestión apuntan a crear un efecto disuasivo que desaliente a los terroristas y/u organizaciones terroristas a operar en nuestra jurisdicción, reforzando a su vez los mecanismos de cooperación internacional destinados a combatir el terrorismo.

Si bien la UIF ya contaba con facultades legales para disponer el congelamiento de activos ante sospechas de FT en virtud de la Ley 26.734 y el Decreto 918/12, para fortalecer el marco local, se impulsó la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas al Terrorismo y su Financiamiento (RePET), el cual fue finalmente establecido por Decreto N° 489/2019 en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

* Tratamiento de la amenaza de Hezbollah e Irán

Cabe destacar que desde tiempo atrás se encontraban en curso en el país diversas investigaciones relacionadas con la comisión de actos terroristas y su financiación que apuntaban de manera directa contra la organización Hezbollah. Tanto la investigación sobre el atentado contra la Embajada de Israel en 1992 como aquella sobre el atentado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina contienen sospechas fundadas sobre la presunta responsabilidad de Hezbollah en la coordinación y ejecución de los mismos.

Bajo nuestra gestión, la UIF de Argentina suministró al Poder Judicial inteligencia financiera identificando sospechas de FT vinculadas con Hezbollah, la cual fue integrada a casos concretos relacionados con la investigación de delitos de LA/FT, y que contribuyó a la detección de redes sospechadas de FT vinculadas a dicha organización.

Como resultado de un primer análisis estratégico realizado por la UIF, y en virtud de hallazgos operativos concretos en la zona de la Triple Frontera, por Resolución 231/2018 se dispuso el congelamiento administrativo de bienes y dinero sobre 14 personas que fueron identificadas como integrantes de una organización presuntamente vinculada a actividades de LA/FT en favor de Hezbollah.

En enero de 2019, se dictó la Resolución N° 1/2019, por la cual se dispuso la prórroga por 6 meses del congelamiento administrativo dispuesto por la Resolución UIF N° 231/2018. Posteriormente, dicha medida fue ratificada judicialmente por Resolución de fecha 4 de julio de 2019 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones.

No caben dudas del poder económico ni de las capacidades operativas de Hezbollah, como tampoco del sostén financiero, técnico y armamentista que representa el régimen Iraní para la organización, lo cual aumenta considerablemente su peligrosidad.

En efecto, existen probados elementos que dan cuenta que Hezbollah desarrolla actividades terroristas a nivel global, que se sospecha ha tenido participación en crímenes cometidos en la Argentina y que despliega su estructura organizacional y financiera para sostener operaciones delictivas, al menos en la zona de la Triple Frontera.

Por otro lado, la información de inteligencia recibida, analizada y producida por la UIF corroboró la hipótesis de una mayor demanda de financiación de Hezbollah a sus células esparcidas por el mundo, incluyendo en la Triple Frontera, a raíz del impacto adverso que venía y continua teniendo sobre las finanzas de la organización la efectividad de las sanciones internacionales contra el régimen Iraní, principal fuente de financiación de Hezbollah; circunstancia que presupone la existencia de un riesgo prospectivo de FT en la región.

En tal contexto, y a efectos de adoptar medidas efectivas dirigidas a mitigar los riesgos de FT, a través de la Resolución N° 69/2019 de fecha 18 de julio de 2019, se ordenó el congelamiento de activos de la organización terrorista Hezbollah, sus principales líderes, y entidades específicas del ala militar que integran la misma. Con fecha 18 de julio de 2019 se solicitó también la inscripción de Hezbollah y de las personas y entidades sobre las que recayera dicho congelamiento de activos en el RePET.

Dichas acciones convirtieron a la República Argentina en el primer país de Latinoamérica en designar a Hezbollah como organización terrorista; acción que fuera luego replicada en Agosto de 2019 por la Republica de Paraguay a través de un Decreto Presidencial, por Honduras, Guatemala y Colombia, y que se encuentra actualmente bajo estudio en numerosos países mas de la región.

Con fecha 6 de agosto de 2019, mediante Resolución UIF N° 89/2019, la UIF dispuso el congelamiento administrativo de bienes y/o dinero de siete (7) personas imputadas por su vinculación con el atentado terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) sobre los que pesan alertas rojas de Interpol y que fueran inscriptas en el RePET a pedido del Fiscal Federal a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación del atentado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (UFI - AMIA).

Las personas alcanzadas por la medida dispuesta son: los iraníes Soleimanpour Rabbani, Ahmad Vahidi, Alí Akbar Velayati, Alí Fallahijan, Moshen Rezai, Ahmad Asghari y el ciudadano Libanes Salman El Reda, todos ellos vinculados al atentado terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Dicha Resolución fue ratificada judicialmente el 22 de agosto de 2019 por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 en el marco de la causa N° 8566/1996 caratulada “COPPE, Juan Carlos y otros s/homicidio agravado y otros delitos - ATENTADO A.M.I.A. /D.A.I.A.”.

Finalmente, el congelamiento de activos de la organización terrorista Hezbollah, su liderazgo, y entidades específicas del ala militar que integran la misma fue prorrogado por Resolución UIF 1/2020, y se encuentra actualmente en consideración del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones, para su ratificación definitiva.

Además de los fundamentos que fueran invocados en Julio de 2019 para justificar la medida inicial de congelamiento administrativo, y que se mantienen aún vigentes, los hechos de público conocimiento recientemente suscitados, entre los que se destaca la muerte del General Qasem Soleimani y las represalias que funcionarios del régimen Iraní han prometido públicamente llevar a cabo (incluyendo aquellos funcionarios con pedidos de captura internacional ordenados por la Justicia Argentina, con alertas rojas de Interpol e incluidos en el RePET), así como los vínculos comprobados entre Hezbollah y el régimen Iraní, resultaron también cuestiones centrales para justificar la reciente prórroga de la medida.

IX. CONCLUSIÓN

Como puede observarse a partir del desarrollo del presente informe, la tarea de la UIF reviste suma importancia para la protección de bienes jurídicos estratégicos, como el orden económico y financiero del país, la seguridad y el orden público interno, y la paz y la seguridad internacional. Es por tal motivo que se debe seguir trabajando legal e institucionalmente en fortalecerla, jerarquizarla, asignarle el lugar de relevancia que le corresponde en el sistema, y dotarla de las herramientas legales, recursos y tecnología necesarios para su operación eficaz.

Como órganos de control, las UIFs requieren de una fuerte protección de su autonomía, para evitar la injerencia indebida de la política y las industrias reguladas en sus funciones operativas. La UIF no debe ser concebida como un órgano de gobierno, sino más bien como un órgano de control del Estado. Es por ello que debe recibir la protección estatal a su autonomía y su gestión estar sujeta a un fuerte control parlamentario, del que puedan participar todas las fuerzas políticas del sistema democrático.

Dada la importancia de los bienes jurídicos en juego para la protección del Estado de Derecho, la salud de las instituciones de la Republica, y la integridad del orden democrático, entendemos que las políticas públicas para hacer frente al LA/FT no deberían plantearse como políticas de gobierno sino como verdaderas políticas de Estado. El consenso de las mismas entre todas las fuerzas políticas aseguraría su efectiva permanencia y sustentabilidad en el tiempo, con independencia de quienes coyunturalmente tengan la responsabilidad de implementarlas, logrando así los resultados de mediano y largo plazo esperados.

Alentamos por lo tanto al Honorable Congreso de la Nación a debatir ampliamente junto a los demás poderes del Estado y la sociedad civil, la dirección estratégica para la lucha contra el LA/FT en Argentina, en línea con normas y estándares internacionales, así como el fortalecimiento de la UIF, entre otras instituciones relevantes, para la implementación eficaz del plan de acción que se adopte. A tales efectos, ofrecemos a su consideración las

siguientes recomendaciones:

- 1) Tipificar el delito de proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación y otorgarle a la UIF la competencia para actuar en la materia;
- 2) Fortalecer los mecanismos de designación de autoridades de la UIF, otorgándole al Honorable Congreso de la Nación un control y contrapeso en el proceso, a fin de garantizar la idoneidad técnica y moral de los candidatos a presidirla;
- 3) Fortalecer la estabilidad de las autoridades de la UIF, limitando las posibilidades de remoción por parte del Poder Ejecutivo a causas graves y objetivas;
- 4) Fortalecer la autonomía y autarquía financiera de la UIF asignándole una partida presupuestaria propia y adecuada a la institución de manera directa en el Presupuesto Nacional, que le permita cumplir adecuadamente su mandato legal;
- 5) Adecuar la lista de sujetos obligados incorporando a la misma a las FINTECH y a los proveedores de servicios de activos virtuales;
- 6) Adecuar la lista de sujetos obligados incorporando expresamente a los partidos políticos, las alianzas electorales, sus estructuras de captación de financiación y sus representantes y apoderados;
- 7) Adecuar la lista de sujetos obligados incorporando a los abogados como sujetos obligados, en línea con lo requerido por el estándar internacional del GAFI;
- 8) Actualizar y fortalecer el marco legal sancionatorio que le permita a la UIF aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas a los sujetos obligados;
- 9) Adaptar el marco legal con la finalidad de permitir un intercambio de información operativo eficaz entre la UIF y el sector privado, en línea con mejores prácticas internacionales;
- 10) Sancionar en forma urgente una ley de extinción de dominio que le otorgue a la UIF el rol que corresponde en las tareas de rastreo y detección de bienes y le permita congelar administrativamente cuentas y activos ante sospechas de LA.

Asimismo, al gobierno y a las autoridades que nos suceden, nos permitimos ofrecerles las siguientes recomendaciones, en línea con los resultados de la autoevaluación frente al estándar internacional del GAFI recientemente finalizada:

- 1) Impulsar de modo urgente el desarrollo de un diagnóstico nacional de riesgos de LA y una estrategia nacional ALA/CFT basada en riesgos;
- 2) Afianzar la alianza público-privada con los principales bancos reportantes del sistema completando la evaluación sectorial de riesgos de LA/FT en el sistema bancario argentino;
- 3) Instar al BCRA a que regule a las remesadoras de dinero y actualizar la normativa UIF para las mismas;
- 4) Actualizar la normativa UIF para las actividades y profesiones no financieras designadas por el estándar internacional (APNFD) incorporando a la misma el EBR;
- 5) Una vez adoptada la legislación pertinente, emitir normativa para regular a las FINTECH, los proveedores de servicios de activos virtuales, los partidos políticos, y los abogados, así como normativa para prevenir y sancionar la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- 6) Adoptar un protocolo de actuación para ajustar la diseminación de inteligencia financiera al Ministerio Público Fiscal en casos penales que se tramiten bajo el nuevo

Código Procesal Penal que implementa el sistema acusatorio.

Sugerimos que las recomendaciones ofrecidas sean atendidas con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta la relevancia de las mismas frente a la evaluación del sistema ALA/CFT que llevara a cabo el Grupo de Acción Financiera (GAFI) sobre el país, y que tendrá inicio hacia fines del presente año.